Id seguridad: 151290

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000028-2025-MDP/GM [5304 - 32]

VISTO:

- Resolución de Gerencia Municipal N° 0026-2025-MDP/GM [5304 25];
- Oficio N° 0399-2025-MDP/OGA-OFAB [5304 26]:
- Oficio N° 052-2025-MDP/GDTI-SGI [5304 27];
- Oficio N° 0225-2025-MDP/GDTI [5304 28];
- Informe N° 0145-2025-MDP/OGA-OFAB [5304 29];
- Oficio N° 0062-2025-MDP/OGA [5304 30];
- Memorando N° 000075-2025-MDP/GM [5304 31];

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, señala respecto a la Autonomía, que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, los Gobiernos Locales, se rigen a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1444 se modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba el Reglamento (en adelante, el Reglamento) de la Ley N° 30225 (en adelante, Ley de Contrataciones del Estado);

Que, en el numeral 8.2 del artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1444 se modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece "La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros". Asimismo, el artículo 9° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece Todas aquellas personas que intervengan en los procesos de contratación por nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule con esta, son responsables en el ámbito de las actuaciones que realicen, de efectuar contrataciones de manera eficiente, maximizando los recursos públicos invertidos y bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley y su Reglamento y los principios; sin perjuicio de los márgenes de discrecionalidad que se otorgan;

Que, el artículo 43º del Reglamento, indica sobre el órgano del procedimiento de selección, lo siguiente: 43.1 El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2 Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores individuales, la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. El comité de selección es el órgano colegiado que se encarga de conducir el procedimiento de selección para determinar al proveedor con el cual la Entidad celebrara el contrato para la prestación de los bienes, servicios u obras requeridas por el área usuaria, con sujeción de lo que dispone la ley y reglamento de contrataciones (...). Asimismo, el artículo 44 establece que "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

seguidamente, el mismo artículo precisa que "Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, , consultoría en general y consultoría de obras, de los tres miembros que forman parte del comité de selección , por lo menos dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217." Ahora bien, el numeral 44.4 del mencionado artículo dispone que "Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimientos técnicos en el objeto de contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección";

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0026-2025-MDP/GM [5304 - 25] de fecha 18 de febrero del 2025, se aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N°002-2025-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objetivo es la "CONSTRUCCION DE NICHO; EN EL(LA) CEMENTERIO MUNICIPAL "EL CARMEN" PARA BRINDAR ADECUADOS ESPACIOS DE SEPULTURA EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE – CUI 2676097.

Que, mediante Oficio N° 0399-2025-MDP/OGA-OFAB [5304 - 26] de fecha 19 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial e infraestructura remitir propuesta para integrar comite de seleccion del procedimiento de seleccion de Adjudicacion Simplificada N° 02-2025-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objetivo es la ejecucion de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE NICHO; EN EL(LA) CEMENTERIO MUNICIPAL "EL CARMEN" PARA BRINDAR ADECUADOS ESPACIOS DE SEPULTURA EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE – CUI 2676097.

Que, mediante Oficio N° 052-2025-MDP/GDTI-SGI [5304 - 27] de fecha 19 de febrero del 2025, el Subgerente de Infraestructura informa al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura que, (...) en estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el art. 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y teniendo en cuenta el grado de especialidad que conlleva debe estar integrado por personas que tengan conocimiento técnico y vinculación con la materia de la contratación, en razón de las funciones o actividades que realizan en la entidad; los miembros (titulares y suplentes) deben ser personal nombrado, o CAS, o servidor DL 728, o locador de servicio (en este último caso siempre que en los Términos de Referencia se indica que podrá formar parte de Comités de Selección). En ese sentido se detalla los profesionales con conocimiento técnico en el proceso de Adjudicación Simplificada N° 02-2025-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA); PROPONE a los siguientes servidores municipales como miembros titulares y suplentes para el Comité de Selección:

ITEM	APELLIDOS	DNI	CORREO	CARGO
	Y NOMBRES			
1	ZAPATA LOZADA RICARDO AUGUSTO	42530387	zapatalozadar@gmail.com	GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA (CAS CONFIANZA)
2	JUAN LUIS CAMPOS AQUINO	71270353	juanluis2091@gmail.com	SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA (CAS CONFIANZA)
3	CHEVARRIA MORAN JESSICA	16803560	yessychevarria@gmail.com	SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL (CAS CONFIANZA)
4	YAFAC SEGURA SEGUNDO GREGORIO	16591821	Syafacs0457@gmail.com	PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO (SERVIDOR DL 276)

(...)

Que, mediante Oficio N° 0225-2025-MDP/GDTI [5304 - 28] de fecha 19 de febrero del 2025, el Gerente de Desarrolo Territorial e Infraestructura traslada a la Oficina de Abastecimiento la propuesta de los miembros del Comité de Selección de la obra CONSTRUCCION DE NICHO; EN EL(LA) CEMENTERIO MUNICIPAL "EL CARMEN" PARA BRINDAR ADECUADOS ESPACIOS DE SEPULTURA EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE – CUI 2676097;

Que, mediante Informe N° 0145-2025-MDP/OGA-OFAB [5304 - 29] de fecha 19 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, hace de conocimiento que a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 44.1 del artículo 44, uno de los integrantes debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad; por lo que cumple con remitir la propuesta de la oficina a su cargo, según el siguiente detalle:

TIPO DE INTEGRANTE	NOMBRES	DNI	CARGO	CORREO ELECTRONICO
Segundo	Jarlley William Jave	42390746	Jefe de	William.jave@gmail.com
Miembro	Sanchez		Abastecimiento	
Suplente	Raúl Edson Tello	44275433	Especialista en	Edson.tello7@gmail.com
Segundo	León		Contrataciones	
Miembro				

Que, finalmente la Oficina de Abastecimiento, concluye en remitir la propuesta para la conformación del comité, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el art. 44 para llevar a cabo el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE AADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA) CUYO OBJETIVO ES LA ""CONSTRUCCION DE NICHO; EN EL(LA) CEMENTERIO MUNICIPAL "EL CARMEN" PARA BRINDAR ADECUADOS ESPACIOS DE SEPULTURA EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE – CUI 2676097, según el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES						
TIPO DE INTEGRANTE	NOMBRES	DNI	CARGO	CORREO ELECTRONICO		
Presidente	Ricardo Augusto Zapata Lozada	42530387	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura	zapatalozadar@gmail.com		
Primer Miembro	Juan Luis Campos Aquino	71270353	Sub-Gerente de Infraestructura	Juanluis2091@gmail.com		
Segundo Miembro	Jarlley William Jave Sánchez	42390746	Jefe de Abastecimiento	William.jave@gmail.com		
	MIEMBROS SUPLENTES					
Suplente presidente	Jessica Chevarria Moran	16803560	Sub Gerencia de Participación y Servicios Sociales	Yessychevarria@gmail.com		
Suplente Primer Miembro	Yafac Segura Segundo Gregorio	16591821	Técnico Administrativo	Syafacs0457@gmail.com		
Suplente Segundo Miembro	Raúl Edson Tello León	44275433	Especialista en Contrataciones	Edson.tello7@gmail.com		

Que, mediante Oficio N° 0062-2025-MDP/OGA [5304 - 30] de fecha 20 del 2025, la Oficina General de Administracion traslada el Informe N° 0145-2025-MDP/OGA-OFAB [5304 - 29] del jefe de la Oficina de Abastecimiento respecto a la propuesta para la APROBACIÓN DE DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE

SELECCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA) CUYO OBJETO ES LA ""CONSTRUCCION DE NICHO; EN EL(LA) CEMENTERIO MUNICIPAL "EL CARMEN" PARA BRINDAR ADECUADOS ESPACIOS DE SEPULTURA EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE — CUI 2676097. Solicitando se sirva autorizar mediante acto resolutivo la Aprobación de Designación de Comité de Selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDP/CS, el mismo que cuenta con la documentación establecida de acuerdo al numeral 43.1. del artículo 43 de Reglamento, lo siguiente:" El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones".

Que, mediante Memorando N°075-2025-MDP/GM [5304 - 31] de fecha 20 de febrero del 2025, la Gerencia Municipal traslada el expediente a la Oficina General de Atencion al Ciudadano y Gestion Documentaria indicando que de la revisión de los informes técnicos emitidos por las Areas Técnicas especializadas, se tiene a bien acoger las propuestas antes indicadas, por lo que se le DISPONE cumpla con emitir el acto resolutivo para CONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°002-2025-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA) de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES							
TIPO DE INTEGRANTE	NOMBRES	DNI	CARGO	CORREO ELECTRONICO			
Presidente	Ricardo Augusto Zapata Lozada	42530387	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura	zapatalozadar@gmail.com			
Primer Miembro	Juan Luis Campos Aquino	71270353	Sub-Gerente de Infraestructura	Juanluis2091@gmail.com			
Segundo Miembro	Jarlley William Jave Sánchez	42390746	Jefe de Abastecimiento	William.jave@gmail.com			
	MIEMBROS SUPLENTES						
Suplente presidente	Jessica Chevarria Moran	16803560	Sub Gerencia de Participación y Servicios Sociales	Yessychevarria@gmail.com			
Suplente Primer Miembro	Yafac Segura Segundo Gregorio	16591821	Técnico Administrativo	Syafacs0457@gmail.com			
Suplente Segundo Miembro	Raúl Edson Tello León	44275433	Especialista en Contrataciones	Edson.tello7@gmail.com			

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 186-2023-MDP/A que designa a la Abog. Angelica Patricia Paredes Tavara, en el cargo de confianza de gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel; Resolución de Alcaldía N° 311-2024-MDP/A [39908-2], que ratifica a partir del 01 de enero del 2025, a la Abg. Angelica Patricia Paredes Távara, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel y a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE ESTARÁ A CARGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Adjudicación Simplificada N° 02-2025-MDP/CS (PRIMERA

CONVOCATORIA), cuyo objetivo es la ejecucion de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE NICHO; EN EL(LA) CEMENTERIO MUNICIPAL "EL CARMEN" PARA BRINDAR ADECUADOS ESPACIOS DE SEPULTURA EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE – CUI 2676097, en mérito al Informe N° 145-2025-MDP/OGA-OFAB [5304-29]; Oficio N°062-2025-MDP/OGA [5304-30]; Memorando N° 075-2025-MDP/GM [5304-31], el cual quedará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES						
TIPO DE INTEGRANTE	NOMBRES	DNI	CARGO	CORREO ELECTRONICO		
Presidente	Ricardo Augusto Zapata Lozada	42530387	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura	zapatalozadar@gmail.com		
Primer Miembro	Juan Luis Campos Aquino	71270353	Sub-Gerente de Infraestructura	Juanluis2091@gmail.com		
Segundo Miembro	Jarlley William Jave Sánchez	42390746	Jefe de Abastecimiento	William.jave@gmail.com		
	MIEMBROS SUPLENTES					
Suplente presidente	Jessica Chevarria Moran	16803560	Sub Gerencia de Participación y Servicios Sociales	Yessychevarria@gmail.com		
Suplente Primer Miembro	Yafac Segura Segundo Gregorio	16591821	Técnico Administrativo	Syafacs0457@gmail.com		
Suplente Segundo Miembro	Raúl Edson Tello León	44275433	Especialista en Contrataciones	Edson.tello7@gmail.com		

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Abastecimiento los procedimientos administrativos que la presente resolución genere, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DERIVAR la presente Resolución a las áreas competentes para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente Resolución de Gerencia Municipal a las áreas competentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente en el Portal Web Institucional.

Firmado digitalmente ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA GERENTE MUNICIPAL

Fecha y hora de proceso: 20/02/2025 - 10:12:34

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA JUAN LUIS CAMPOS AQUINO SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA 20-02-2025 / 09:58:14
- GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA 20-02-2025 / 09:56:08
- OFICINA DE ABASTECIMIENTO JARLLEY WILLIAM JAVE SANCHEZ JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO 20-02-2025 / 09:56:00
- OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION AMMY ARACELLY ARELLANO FLORES JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION 20-02-2025 / 10:01:57
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA 20-02-2025 / 09:47:45